

DECRETO SUPREMO N° 0189

INTERVENTORES DE LAS FIRMAS DEL EJE.? El Banco Central y los Bancos Comerciales quedan autorizados para resolver con aquellos todo lo que se relacione con operaciones de descuento, acreditivos etc.

Ministerio de Economía

WALDO BELMONTE POOL

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Supremos de 10, 11 y 12 de diciembre de 1941, 30 de abril, 13 y 20 de mayo del corriente años, se ha dictado disposiciones concernientes al comercio e industria de los súbditos del Eje, así como a la designación de Interventores dentro de una política acordada en convenios internacionales vigentes;

Que un apreciable comercio e industria de los súbditos del Eje es indispensable a la economía boliviana por su extensión y organización, mientras pueda conseguirse su nacionalización o absorción por el comercio nacional mediante la consecución de capitales necesarios al efecto;

Que el Supremo Gobierno carece de facultades legales para proceder en otra forma, siendo indispensable no perturbar el desenvolvimiento de tales actividades comerciales e industriales, y buscar solamente que sean respetadas las disposiciones dictadas;

Que no conviene el país perjudicar la importación de artículos, sino procurar por todos los medios un abastecimiento normal de sus necesidades.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo único.? El Banco Central y los Bancos Comerciales quedan expresamente autorizados para resolver con los Interventores de las firmas del Eje todo lo que se relacione con operaciones de descuento, acreditivos, concesión de divisas y aquellas que sean emergentes de la disposiciones legales en vigor bajo la personal responsabilidad de dichos Interventores en lo que puede referirse a fuga de capitales, ocultación de bienes, transferencias clandestinas y otros actos ilícitos que contravengan las determinaciones dictadas con anterioridad.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Economía Nacional y de Hacienda y Estadística, quedan encargadas de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y tres años.

WALDO BELMONTE POOL.? Gustavo Carlos Otero.?
Pedro Zilveti Arce.? Rubén Terrazas.?
Arturo Galindo.? Juan Manuel Balcázar.?
Miguel Candia.

ES CONFORME: E. Díaz R., Oficial Mayor de Economía.